SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DIF-IN-03/2022

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECRETIVO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”.**

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **DIF-IN-03/2022**, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECRETIVO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2022”,** SOLICITADA POR **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF SINALOA.**

PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECRETIVO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2022”**, ESTE PROCEDIMIENTO YA SEÑALADO, CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS.

1. **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS;** CONFORME AL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.
2. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS** EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA DIF SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO NUMERO 3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN DE ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO GABRIELA.ZAVALA@DIF.SINALOA.GOB.MX DEBIENDO SER ENVIADAS EN FORMATO “.DOC” O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS A MÁS TARDAR A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 22 AGOSTO DE 2022**.

LOS CONCURSANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMENTO, DE ACUERDO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO IV** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL CONCURSANTE Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

CON EL FIN DE QUE LA REUNIÓN SE LLEVE A CABO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y RESPETAR EL TIEMPO DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE DEBERÁN DE PRESENTARSE CONFORME AL **ANEXO IV BIS**, ASÍ COMO EL **ANEXO IV**, MISMAS QUE DEBERÁN ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, NO SERÁN CONTESTADAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS.

1. **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**
2. LOS CONCURSANTES INVITADOS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN **SOBRE CERRADO,** SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO SUS PROP TÉCNICA Y ECONÓMICA POR **ESCRITO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2022**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA DIF SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.**
3. UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO, SE CERRARÁ LA PUERTA DE LA SALA DE JUNTAS Y SOLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES.
4. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
5. UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.
6. SE EMITIRÁ EL FALLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES.
7. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTEGANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL **SISTEMA DIF SINALOA** A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
8. **APERTURA DE PROPUESTAS.**

LA APERTURA DE LOS **SOBRES CERRADOS** QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA DIF SINALOA** A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO 2022**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA LICITANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

1. **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN.**
2. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, ***SUBRAYANDO*** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
3. COPIA SIMPLE DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA DEL PARTICIPANTE.
4. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE.
5. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
8. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
9. **PROPUESTAS TÉCNICAS.**
10. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR MARCA Y MODELO, RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO No.1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

1. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS A COLOR QUE SE SOLICITAN EN DICHAS BASES, ÉSTOS DEBERÁN SER NUEVOS, SIN ESTAR USADOS, Y EN PERFECTO ESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I DEL PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2. ESCRITO DE GARANTÍA DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PUNTO NO.9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
3. ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS I (EN FORMATO WORD Y PDF), II Y III ANTERIORMENTE CITADOS (DOS MEDIOS MAGNÉTICOS, QUE PUEDEN SER USB, CD, DVD).

**C) PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

1. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTA CONVOCATORIA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; DE ENTRE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE, EN FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

**5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONCURSO POR INVITACIÓN, SERÁ A PARTIDA COMPLETA POR PROVEEDOR.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**6.- FIANZAS.**

1. DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
* REFERENCIA DE QUE LA FIANZA QUE SE OTORGA GARANTIZA LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO.
* LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
* EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO RECIBE SU FIADO.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
* EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
* SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
* LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN
* SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
1. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SEGÚN LA PARTIDA ADJUDICADA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
* REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
* LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
* EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SEGÚN LA PARTIDA ADJUDICADA.
* EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL SISTEMA DIF SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
* SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
* LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
* ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADJUDICADO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

**7.- PLAZO DE ENTREGA.**

LOS MATERIALES E INSUMOS OBJETO DE ESTE CONCURSO DEBERÁ DE INICIAR LA ENTREGA A PARTIR DEL **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

EL SISTEMA DIF SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

**8.- LUGAR DE ENTREGA**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO SERÁ CONFORME EL SEÑALADO EN EL ANEXO III DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE SINALOA, DOMICILIO Y CONTACTO MENCIONADO EN EL MISMO.

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS MATERIALES E INSUMOS OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁ ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 7** DE ESTA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIER DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

**9.- GARANTÍA.**

LOS CONCURSANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTÁ RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE LOS INSUMOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PUNTO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

LOS MATERIALES E INSUMOS DEBERAN CONSERVARSE EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIOS EN SUS PROPIEDADES, LIBRE DE CUALQUIER MATERIA EXTRAÑA, IMPUREZAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE PRESENTA EL MATERIAL E INSUMO EN MAL ESTADO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A REPONER EL PRODUCTO AFECTADO EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL SISTEMA DIF SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, SERÁ A CRITERIO DEL PROVEEDOR POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL SISTEMA DIF SINALOA Y DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO SIN DAÑO ALGUNO DE LOS PRODUCTOS. LA ENTREGA SERÁ L.A.B., EL COSTO, SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

**10.- CONDICIONES DE PAGO.**

LOS PAGOS SE REALIZARAN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SISTEMA DIF SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA OBEDECIENDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (CONAC), EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO.

EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

EL SISTEMA DIF SINALOA, PROPORCIONARÁ A QUIEN RESULTE GANADOR, EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS MATERIALES E INSUMOS, HAYAN SIDO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CON LA DEBIDA COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN, FIRMADA, SELLADA Y CON FECHA DE RECIBIDO, CONFORME AL **PUNTO 7** Y EL CALENDARIO DE ENTREGA SEGÚN ANEXO III DE LAS PRESENTES BASES

**11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO **AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

**12.-DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
2. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
3. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

**13.- PENAS CONVENCIONALES.**

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS OBJETO DE ESTE CONCURSO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116% (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

**14.- SANCIONES.**

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ Y HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

**15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL SISTEMA DIF SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**16.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

1. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.
2. POR CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA O LEGAL DEL SISTEMA DIF SINALOA, RELATIVA A MEDIDAS PRESUPUESTALES, FINANCIERAS, DE AUSTERIDAD, DE CONTROL DEL EJERCICIO O CUALQUIER OTRA QUE AFECTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL SISTEMA DIF SINALOA.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DIF-IN-03/2022

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECRETIVO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2022, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”.**

**Escrito de Participación para la Junta de Aclaraciones ANEXO IV**

Lugar y Fecha:

**Sistema para el Desarrollo Integral dela Familia**

**del Estado de Sinaloa**

At´n.-Lic**. Cuauhtémoc Chacón Mendoza** Director de Administración y finanzas

**Ref.** concurso por Invitación No. DIF IN-03/2022

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en el concurso por invitación (numero), convocada por esa Dirección a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: |  |
| Domicilio Fiscal (calle, numero, colonia): | Delegación o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfono: | Fax: |
|  | Correo Electrónico |
|  |  |
| Representante Legal: | Correo Electrónico: |
| No. Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: |  |
| Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma: |  |
|  |  |
| Relación de Accionistas: | Apellido, Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) |
|  |  |
| Descripción del Objeto Social: | Transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su Acta Constitutiva tratándose de personas morales o Actividad Preponderante tratándose de personas físicas: |
|  |  |
| Reformas al Acta Constitutivas: | Si existen (en su caso manifestarlas, junto con datos registrales) |
|  |  |
| Nombre del apoderado o representante legal: | Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) |
|  |  |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades |  |
|  |  |
| No. Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: | Fecha: |
|  |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma: |  |

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos del concurso por invitación No. DIF-IN 03/2022.

Protesto lo necesario

(Firma autógrafa original)

**Nota:** para el licitante deberá incorporar textualmente los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento sin utilizar abreviaturas principalmente en lo relativo a nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DIF-IN-03/2022

**Contratación para la Adquisición de Materiales e Insumos para la Construcción del Parque Recreativo Comunitario para el año 2022, Solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario”.**

Anexo IV bis

**Formato para la presentación de preguntas para la Junta de aclaraciones**

**Solicitudes de aclaración efectuadas por:**

**Nombre de la empresa:**

**(Las preguntas a las respuestas se agrupan preferentemente por tema o numeral de la convocatoria a la licitación para proceder a su respuesta):**

**Ejemplo:**

1. **Preguntas administrativas:**

**1.- Pregunta ----------------? (Licitante)**

**Respuesta: -------------- (Convocante)**

**2.- -------------**

1. **Preguntas Técnicas:**

**1.- Pregunta ----------------? (Licitante)**

**Respuesta: -------------- (Área Técnica)**

**2.- -------------**

**Nota: Se deberá utilizar tipo de letra Arial 11, no se deberán insertar tablas, ni viñetas, ni imágenes.**

**Anexo IV**

**(Modelo de Contrato)**

**Contratación para la Adquisición de Materiales e Insumos para la Construcción del Parque Recreativo Comunitario para el año 2022, Solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario”.**

Contrato para la adquisición de -----, que celebran por una parte **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, representado en este acto por el lic. -------, Director de Administración de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Sistema Dif Sinaloa”** y por la otra parte la empresa: -------, representada por el C. ------, a la que en lo sucesivo se le denominará **“La Empresa”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D e c l a r a c i o n e s**

1. **“Sistema Dif Sinaloa”**, a través de su representante, declara:

I.1. Que el Estado de Sinaloa es una entidad federativa que forma parte integrante de la federación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; constituida como persona moral de acuerdo a las leyes relativas aplicables del Estado de Sinaloa.

I.2. Que es su representante legal y Director de Administración y Finanzas, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato otorgadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al poder notarial consignado en Escritura Pública No. ----, del Volumen ----, de fecha -------, del protocolo a cargo del Notario Público Número ----, Licenciado ---------- de esta ciudad.

I.3. Que requiere del  **……**para **“Sistema Dif Sinaloa”** cuya descripción se detalla en la Cláusula Primera de este Contrato, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes.

I.4. Que en términos del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se procedió a emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo el concurso por invitación No. DIF-IN ---- /2022, habiéndose emitido el dictamen correspondiente mediante el cual se adjudicó el presente contrato a favor de **“La Empresa”** signante.

I.5. La autorización de los recursos para la presente contratación se llevó a cabo mediante ------ con cargo a --------.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo numero 3000 Norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1. **“La Empresa”**, a través de su representante, declara:

II.1 Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes vigentes, según testimonio de Escritura Pública No. ---- de fecha -----, protocolizada por el Lic. ------, Notario Público No. ------ del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa y registrada bajo (datos de inscripción registral y/o folio electrónico) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad ---- inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número --------.

II.2 Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, a nombre de su representada tal y como lo acredita con la Escritura Pública No. -----, Volumen ------, de fecha -----, del protocolo a cargo del Notario Público ------ en el Estado, Lic. -----, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Que su objeto social entre otros es la (se menciona la actividad de la empresa)

II.4 Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.5 Que señala como domicilio de **“La Empresa”** el ubicado en calle ------- número -----, colonia -----, (nombre de la ciudad) mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1. De las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, por lo cual proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

**C l á u s u l a s**

**Primera. - Objeto:**

Por medio del presente contrato, **“Sistema Dif Sinaloa”** solicita a y **“La Empresa”** la Adquisición de Materiales e Insumos para la Construcción del Parque Recreativo Comunitario, el cual se detalla como sigue:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PART.** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE** |
| 1 |  |  |  |  |
| SUB-TOTAL |  |  |
| I.V.A. |  |  |
| TOTAL |  |  |

Los materiales e insumos antes referidos deberán cumplir con las características y especificaciones contenidas en el Anexo (1, 2 etc) el cual forma parte del presente contrato.

**Segunda. - Monto del Contrato.**

**“Sistema Dif Sinaloa”** pagará a **“La Empresa”** como valor de operación total por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de $------- (numero y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera. - Forma de Pago.**

**“Sistema Dif Sinaloa”** pagará a **“La Empresa”** un anticipo del -----% del importe total del presente contrato y el resto a la entrega y aceptación de los bienes y/o equipos.

Pagos que se efectuaran en Moneda Nacional, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal que los amparen, debiendo acompañar para la procedencia del pago final, el Acta de Entrega Recepción que señala la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Los pagos se efectuarán en la Caja General de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

**Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega:**

**“La Empresa”** se compromete a entregar a **“Sistema Dif Sinaloa”**, los bienes y/o equipos objeto del presente contrato, en las oficinas de -------, ubicadas en calle -------, numero -----, colonia-------, ciudad ----, levantándose al efecto el Acta de Entrega Recepción con la intervención de un representante del (dependencia solicitante) y un representante de **“La Empresa”**.

**“La Empresa”** se obliga a entregar los bienes y/o equipos contratados en un plazo de ---- días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo dicho plazo no podrá ampliarse ni habrá condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a” La **Empresa”.**

**“La Empresa”** se responsabiliza de que los bienes y/o equipos objeto de este contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del plazo citado en el párrafo que antecede, en el entendido de que se liberará de dicha responsabilidad una vez emitida el Acta de Entrega Recepción antes citada.

**Quinta. -Obligaciones de “La Empresa”.** Para el debido cumplimiento de este contrato, **“La Empresa”** se obliga a:

1. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y/o equipos objeto de este contrato, a satisfacción de **“Sistema Dif Sinaloa”** y conforme a lo establecido dentro del clausulado de este instrumento jurídico y a la normatividad aplicable en la materia.
2. Entregar los bienes y/o equipos objeto de este contrato, con las características técnicas ofertadas pro **“La Empresa”** conforme al concurso que determinó su adjudicación.
3. No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este instrumento jurídico a favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“El Estado”**.

**Sexta. - Fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato.**

**Fianza del Anticipo.**

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto concedido y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
* La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
* Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Las partes acuerdan que para la cancelación de esta fianza será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **“Sistema Dif Sinaloa”.**

**Fianza para el cumplimiento del contrato.**

La garantía deberá constituirse por **“La Empresa”** mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
* Así mismo esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

**“La Empresa”** se obliga a mantener esta fianza, hasta por trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los bienes y/o equipos de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **“Sistema Dif Sinaloa”**.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, junto con el comprobante que acredite el pago de las mismas a la afianzadora deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato en Boulevard Miguel Tamayo numero 3000 Norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

**Séptima. - Garantías de los equipos.**

**“La Empresa”** garantiza los equipos materia del presente contrato, durante el periodo de un año, que contará a parir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones requeridas, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta algún defecto o cualquiera de las circunstancias anteriores, **“La Empresa”** queda obligada a sustituir los bienes y/o equipos defectuosos en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación sin cargo adicional para **“**Boulevard Miguel Tamayo numero 3000 Norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020**”**.

**“La Empresa”** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en las que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación vigente.

La forma de empaque y transporte que debe utilizar, serán los que **“La Empresa”** determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes y/o equipos es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de **“La Empresa”**.

**“La Empresa”** deberá cubrir todos los seguros de transporte de conservación, etc., que requieran los bienes y/o equipos hasta el momento de la firma del acta señalada en la Cláusula Cuarta.

**Octava. - Límite de responsabilidades.**

En caso de incumplimiento de este contrato, la responsabilidad de **“La Empresa”**, independientemente de la forma de acción que se ejercite, consiste en:

* Que **“Sistema Dif Sinaloa”** le haga efectiva la fianza entregada para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
* Reintegrar a **“Sistema Dif Sinaloa”** cabalmente los recursos económicos que le hayan sido entregados hasta el momento del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, atribuibles a **“La Empresa”** será efectuado de inmediato a la notificación que **“Sistema Dif Sinaloa”** le realice por escrito a **“La Empresa”**.

Independientemente de lo anterior, para los efectos dispuestos por el Artículo 83 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **“Sistema Dif Sinaloa”** dará vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de cualquier incumplimiento en que **“La Empresa”** hubiese incurrido.

**Novena. - “La Empresa”** será responsable absoluto de obtener las licencias autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, **“Sistema Dif Sinaloa”** queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de que se someta a **“La Empresa”** a juicio o proceso por este concepto.

**Décima. - Penas convencionales.**

En el caso de que **“La Empresa”** se atrase en la entrega de lo bienes y/o equipos objeto del presente contrato, las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe, en función de los bienes y/o equipos no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes y/o equipos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el efecto anterior **“Sistema Dif Sinaloa”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“La Empresa”** debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

En caso de rescisión del presente contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

**Décima Primera. - Rescisión.**

**“Sistema Dif Sinaloa”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **“La Empresa”** incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que sustancialmente consiste en:

I.- Se iniciará a partir de que a **“La Empresa”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“Sistema Dif Sinaloa”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **“La Empresa”.**

III.- Rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **“Sistema Dif Sinaloa”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Una vez rescindido este contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, siempre que estas causas sean el motivo de la rescisión.

Cuando **“Sistema Dif Sinaloa”** rescinda el presente contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que procedan, aplicará lo establecido en la Cláusula “Limites de responsabilidades”

**Décima Segunda. - Reconocimiento contractual.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deben de respetarse todas las condiciones contenidas en las bases y en la propuesta técnica y económica utilizadas en el concurso del cual se deriva este contrato, mismas que forman parte del presente.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error o vicio o lesión alguna que vicien el consentimiento.

**Décima Tercera. - Sostenimiento.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de sus supletorios y demás que le sean aplicables.

**Décima Cuarta. - Jurisdicción.**

Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa en los términos del Artículo 104 de la mencionada Ley por ende, **“La Empresa”** renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día ------- de 2022.

.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “SISTEMA DIF SINALOA”** |  | **POR “LA EMPRESA”** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **T E S T I G O S** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |